**Anexo 3: Enfoques transversales**

**Enfoques Transversales**

A continuación se presentan de manera más detallada los diferentes temas transversales que se deben incluir en la propuesta de proyecto para asegurar un impacto adecuado de las intervenciones de promoción de la paz en el posacuerdo. La información siguiente servirá como guía para los diferentes actores que diseñen, formulen y presenten proyectos al Fondo. La Secretaría Técnica asegurará que los enfoques sean incorporados debidamente en las fases de diseño, estructuración y monitoreo de los proyectos:

1. **Enfoque de Derechos Humanos**

El enfoque de derechos humanos implica tener en cuenta los siguientes componentes en el diseño e implementación de programas y proyectos:

**Participación** de las comunidades en las decisiones que los afectan y en todas las fases de las políticas públicas (formulación, implementación, monitoreo y supervisión)

**Rendición de cuentas**: el Estado tiene la primera responsabilidad de respetar, promover y cumplir con los derechos humanos e informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión. La rendición de cuentas contribuye a prevenir a la corrupción.

**No discriminación:** inclusión y atención a la situación de vulnerabilidad de las personas y grupos poblacionales.

**Empoderamiento:** proceso mediante el cual los titulares de derechos fortalecen sus capacidades para reclamar y ejercer sus derechos.

**Relación con estándares legales:** vinculación de los estándares en materia de derechos humanos con los objetivos de las políticas públicas, planes, programas / proyectos / actividades.

1. **Enfoque de Igualdad de Género**

Para garantizar la estabilidad y promover la paz en el período posacuerdo, es imprescindible asegurar la promoción a la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres a través de su participación activa en la toma de decisiones y garantizar la protección de mujeres y niñas de todas formas de violencia. Para esto se recomienda usar los siete puntos del Plan de Acción sobre las Mujeres y la Construcción de la Paz[[1]](#footnote-1) en el diseño e implementación de iniciativas de estabilización:

i) **Resolución de conflictos.** Garantizar la participación de las mujeres y la disponibilidad de conocimientos especializados en materia de género en la etapa de implementación.

ii) **Planificación post-conflicto**.Incluir análisis de género y promover la participación de las mujeres en todos los procesos de planificación de las estrategias y proyectos a ser implementados.

iii) **Financiación post-conflicto.** Asegurar y de ser posible aumentar el financiamiento para actividades relacionadas con la igualdad de género en el marco de los proyectos.

iv) **Construir capacidad en la sociedad civil.** Asegurar que los expertos civiles que realicen proyectos para la implementación tengan experiencia en género.

v) **Representación de las mujeres en la gobernabilidad del posconflicto.** Asegurar la prestación de asistencia técnica y la implementación de medidas orientadas a promover la participación de mujeres en los mecanismos de toma de decisiones y en cargos públicos.

vi) **Estado de Derecho.** Promover los derechos de las mujeres y las niñas a la seguridad y a la justicia antes, durante y después del conflicto.

vii) **Recuperación económica.** Asegurar la participación equitativa de las mujeres como partícipes y beneficiarias del desarrollo local.

Todos los proyectos que aplican al fondo deben asegurar que el enfoque a la igualdad de género sea reflejado tanto en el análisis, marco de lógica de intervención, monitoreo y evaluación, y presupuesto del proyecto. Para tal efecto se aplicará el Marcador de Género del 0 al 2a y 2b para reflejar su impacto en la igualdad de género. El Fondo solo aprobará para financiación a proyectos 2a y 2b.

Cada organización deberá autoevaluar su proyecto mediante una justificación correspondiente la cuál será revisada por el comité de evaluación quién tendrá la decisión final.

|  |  |
| --- | --- |
| Marcador de Género | |
| Código 2A- Transversalizacion de género  Potencial para contribuir de manera significativa a la igualdad de género  **El análisis de situación y línea de base del proyecto incluye un** análisis de género y edad**, los resultados del cual se reflejan en** *una o más* actividades y en *uno o más* resultados esperados del proyecto. El presupuesto tiene líneas generales que apoyan de manera transversal a la igualdad de género | Código 2B- ACCION POSITIVA  El objetivo principal del proyecto es avanzar la igualdad de género  **El** análisis de género y edad **en el análisis de situación justifica el proyecto, en el cual** *todas* las actividades y en *todos* los resultados esperados avanzan la igualdad de género. El presupuesto refleja líneas específicas que contribuyen a la igualdad de género. **Los proyectos de** acciones positivas **responden a desventajas, discriminaciones o necesidades especiales de mujeres, niñas, niños y hombres, basadas siempre en el** análisis de género y edad. |
| Código 1  Potencial para contribuir de manera limitada a la igualdad de género  ***Hay dimensiones de género en sólo uno o dos componentes de la hoja de proyecto: ej. en la evaluación de necesidades, las actividades o los resultados esperados*\*. El proyecto no cuenta con los tres: un análisis de género y edad en la evaluación de necesidades, los resultados del cual se reflejan en actividades y resultados esperados sensibles al género y la edad.**  ***\*Cuando las dimensiones de género y edad solo aparecen en los resultados, el proyecto califica 0.*** | |
| Código 0-  Ningún potencial aparente para contribuir a la igualdad de género  ***No se reflejan dimensiones de género y edad en ningún componente del proyecto o solo en los resultados esperados. Existe el riesgo que el proyecto de manera no intencionada no logre satisfacer las necesidades de algún grupo de la población e incluso hacer daño.*** | |
| Código No Especificado  Este proyecto está todavía en desarrollo y el código está temporalmente sin especificar. | |

1. **Enfoque étnico:**

La aplicación del enfoque étnico en las políticas públicas, en las acciones del Estado y en la cooperación técnica internacional implica:

1. Dar respuesta integral a las necesidades particulares de los pueblos y comunidades étnicas a partir de su reconocimiento como sujetos colectivos e individuales de derechos y a la protección de sus identidades.
2. Reconocer las múltiples situaciones que son causa de las vulneraciones a los derechos de los pueblos y comunidades étnicas y establecer las medidas necesarias para restituir plenamente los derechos vulnerados.
3. Reconocer la autonomía y autodeterminación de los pueblos étnicos para decidir sobre sus propias formas de organización, uso y preservación de sus territorios, de su cultura y visión del mundo, así como a sus autoridades espirituales, tradicionales y políticas.
4. Realizar la consulta previa para la obtención del consentimiento libre e informado de los pueblos étnicos en los proyectos, actos, actividades, iniciativas y medidas legislativas que afecten su territorio.
5. **Enfoque de niños, niñas y adolescentes (“NNA”):**

La incorporación del enfoque de NNA en los ámbitos de la estrategia supone tener en consideración los siguientes puntos:

1. **Seguridad y justicia:** necesidad de contar con medidas específicas de seguridad para menores de edad desvinculados. Debe darse prioridad a los casos en los que los niños, niñas y adolescentes hayan sido víctimas directas o testigos.
2. **Justicia transicional y reconciliación:** se deben incorporar herramientas de justicia transicional específicas para menores de edad. Se debe implementar la política de reconciliación para la niñez y adolescencia. En cualquier caso, se deberá tomar en cuenta la condición de víctimas de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados.
3. **Gobernabilidad y conflicto social y comunitario:** se debe asegurar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas y tenidas en cuenta.
4. **Información, comunicación y relacionamiento**: se deben desarrollar materiales específicos para distintos grupos etarios.
5. **Otros enfoques poblacionales: jóvenes y víctimas de desplazamiento forzado**

En relación a los jóvenes, es importante generar oportunidades socioeconómicas y culturales atractivas para este grupo poblacional, así mismo como promover su participación activa y significativa. En relación a las víctimas de desplazamiento, al tiempo que se mantiene un enfoque de protección y asistencia, es importante diseñar una estrategia para favorecer el retorno voluntario de las personas desplazadas y la repatriación de colombianos refugiados y víctimas en el exterior, al tiempo que se toman medidas para garantizar los derechos de las personas desplazadas que han decidido buscar en la integración local, la solución duradera a la problemática del desplazamiento.

1. **El derecho a la participación**

La participación plena y efectiva de la población civil en los asuntos políticos y públicos en igualdad de condiciones, se garantiza mediante mecanismos y procesos que incluyan los siguientes principios:

**Acceso a la información de manera oportuna y transparente por todas las partes interesadas**, lo que implica que las autoridades del Estado deben hacer todo lo posible para garantizar un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a la información de interés público.

**Los mecanismos y procesos de participación deben contar con recursos suficientes, ser inclusivos y no discriminatorios**.

Por último, la participación exige una “voluntad auténtica y duradera de participar en procesos de intenso intercambio de opiniones sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes”.[[2]](#footnote-2) En este sentido, el derecho a la participación implica que los ciudadanos tienen la libertad de debatir los asuntos públicos, de criticar o de oponerse al gobierno y de presentar propuestas destinadas a mejorar el funcionamiento y la inclusión de todos los órganos gubernamentales que intervienen en la dirección de los asuntos públicos.[[3]](#footnote-3)

1. **Enfoque de “no harm” y sostenibilidad medioambiental**

La aplicación del enfoque de sostenibilidad ambiental en el proceso de construcción de paz, abre la oportunidad para modelos de desarrollo sostenibles en los territorios prioritarios, que son a su vez de alta relevancia ambiental por la biodiversidad que albergan y por los innumerables servicios eco sistémicos que generan. Con el fin de promover proyectos con enfoque de sostenibilidad ambiental, se recomienda aplicar las recomendaciones contenidas en el documento “Recomendaciones generales para el diseño y la implementación de intervenciones de respuesta rápida en el marco de la estrategia del gobierno nacional para el posconflicto” que se puede descargar de la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lograr el enfoque de la sostenibilidad ambiental en estos territorios implica al menos:

**Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales**

* Es necesario asegurar que si el proyecto se desarrolla en alguna de las siguientes zonas, atienda el régimen de uso definido para ellas contenido en la ley y demás actos administrativos:

|  |
| --- |
| **I.                    Áreas de especial importancia ambiental con restricciones de uso y oportunidades para mejoramiento de calidad de vida local** |
| ·         Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SINAP y Parques Regionales  ·         Otras categorías integrantes del SINAP  ·         Prospección para la declaración de áreas protegidas  ·         Páramos  ·         Bosque Seco Tropical  ·         Humedales  ·         Humedales RAMSAR  ·         Manglares  ·         Reservas de Biosfera  ·         Reservas Forestales de Ley 2da de 1959  ·         Áreas susceptibles de restauración  ·         Áreas con presencia de grupos étnicos  ·         Áreas con riesgo de deforestación en Amazonía y núcleos activos en el territorio nacional  ·         Áreas con portafolios de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático |

* Se recomienda que desde su fase de planeación y diseño se identifiquen las siguientes condiciones ambientales que pueden limitar el desarrollo o tener repercusiones a futuro sobre las intervenciones ejecutadas

|  |  |
| --- | --- |
| **I.                    Limitantes o condicionantes ambientales prioritarios** | **Justificación** |
| Sitios contaminados (pasivos ambientales) | Determina la viabilidad de proyectos de infraestructura, especialmente de vivienda. |
| Vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico | Determina la viabilidad o impone condiciones de diseño especiales a proyectos de infraestructura (vivienda, vías), expansión urbana y proyectos productivos |
| Uso del agua |
| Calidad del agua |
| Aptitud de los suelos | La toma de decisiones de uso del suelo y desarrollo con base en estos criterios ayuda a reducir el riesgo de depreciación, daño o pérdida de iniciativas productivas e infraestructura por causas ambientales como inundaciones, derrumbes, sequías y degradación de suelos |
| Susceptibilidad a remoción en masa |
| Susceptibilidad a inundaciones |
| Cambios de temperatura y precipitación como resultado del cambio climático (escenarios regionales) |
| Riesgo de deforestación (aplica para la Amazonía) | Este criterio constituye una base esencial para prevenir y controlar la deforestación desde los procesos de toma de decisiones de uso del suelo y de desarrollo en la Amazonia colombiana, en consonancia con las metas de país que al respecto se han asumido. |

* Se debe verificar que el proyecto no promueva cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento
* Es necesario verificar con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o institutos de investigación si en el lugar hay especies animales o vegetales en vías de extinción y no promover actividades que las puedan extinguir
* Se debe revisar que los proyectos no promuevan el ingreso de especies exóticas
* El proyecto no debe promover la deforestación del bosque natural en ningún territorio
* Debe incluir consideraciones especiales para el manejo del agua y si afecta una fuente hídrica revisar la normatividad

**Cambio Climático**

* Las actividades que propone no deben promover la emisión de gases de efecto invernadero
* Se debe evaluar si los resultados del proyecto pueden cambiar bajo condiciones climáticas adversas
* El proyecto no debe incrementar la vulnerabilidad social ni ambiental frente al cambio climático
* No debe hacer uso de sustancias contaminantes

**Con el fin de aprovechar las oportunidades para el posconflicto a partir de la sostenibilidad ambiental, se recomienda el desarrollo de proyectos conducentes a**:

* Desarrollar infraestructura compatible con el clima y promoción de energías renovables
* Implementar alternativas productivas basadas en uso y aprovechamiento de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos
* Promover la restauración como fuente de empleo verde

1. El Plan fue desarrollado en el Informe S/2010/466 del Secretario General sobre la Participación de las Mujeres en la Construcción de la Paz e incluye una matriz indicativa de seguimiento que puede ser consultada en: http://www.un.org/en/peacebuilding/pbso/pdf/seven\_point\_action\_plan.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Oficina del Alto Comisionado de las naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Promoción, protección y efectividad del derecho a participar en los asuntos públicos en el contexto del derecho vigente de los derechos humanos: mejores prácticas, experiencias y obstáculos y medios de superarlos*, A/HRC/30/26, Julio de 2015, *parr*.11. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver Comité de Derechos Humanos, Observación General 25, párrafo 6. El Comité de Derechos Humanos considera que el derecho a la participación en asuntos públicos requiere el pleno disfrute y respeto de los derechos a la libertad de expresión, libertad de reunión y libertad de asociación. [↑](#footnote-ref-3)